



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 430 -2016-GGR-GR PUNO

23 AGO 2016
PUNO,

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 4438-2016-GGR sobre reconocimiento de deuda 2015;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 471-2016-GR-PUNO/ORA de fecha 04 de agosto del 2016, el Jefe de la Oficina Regional de Administración alcanza a Gerencial General Regional el expediente "... de la Gerencia Regional de infraestructura, con el que solicita el Reconocimiento de deuda al Pago de Planillas de Gastos Generales del mes de Agosto del 2015, correspondiente a la obra "Mejoramiento del Servicio Educativo de la IEI Mantaro, Distrito de Vilquechico – Huancané – Puno". Por lo que se remite el presente expediente para su aprobación mediante acto Resolutivo de Reconocimiento de Adeudo, en vista de que dicho expediente cumplen con todos los requisitos necesarios para continuar con su trámite de pago correspondiente, que se afectará a la siguiente Cadena Presupuestal: Esp. de Gasto: 2.6.2.2.3 Costo de Construcción por Administración Directa – Personal, Fte.Fto.: Recursos Determinados. Meta: 00001 – 0108025 Mejoramiento del Servicio Educativo de la IEI Mantaro, Distrito de Vilquechico – Huancané. Certificación: 064.", y

Estando a lo solicitado y Memorandum N° 1036-2016-GR-PUNO/ORA de la Oficina Regional de Administración, y visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional N° 06-2012-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2012-PR-GR PUNO:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER LA DEUDA proveniente del año 2015, por el monto de Once mil ciento setenta y ocho con 73/100 Soles (S/. 11,178.73), correspondiente al Pago de Planillas de Gastos Generales del mes de Agosto del 2015, de la obra "Mejoramiento del Servicio Educativo de la IEI Mantaro, Distrito de Vilquechico – Huancané – Puno", según el contenido del Oficio N° 471-2016-GR-PUNO/ORA de la Oficina Regional de Administración.

ARTICULO SEGUNDO.- La Oficina Regional de Administración, implementará las acciones necesarias para el pago de la deuda reconocida en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR el desglose del expediente para ser entregado a la Oficina Regional de Administración conjuntamente de la presente resolución.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

ERNESTO CALANCHO MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL